

GRANOLLERS

Edicto

El Secretario, don José Antonio Laguardia Hernando,

Hace saber: Que en dicho Juzgado número 6 de Granollers, y con el número 275/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Pavimentos, Rebajes y Construcciones, Sociedad Anónima» (PRYCSA), contra don Miguel Riera Mante, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca embargada al ejecutado don Miguel Riera Mante, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 10 de octubre de 2000, a las doce horas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el próximo día 9 de noviembre de 2000, a las doce horas, con el tipo de tasación rebajado en el 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y para el caso de que no hubiere postores en la segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre de 2000, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—La finca sale a pública subasta por el tipo de 155.191.820 pesetas, importe de su tasación.

Segunda.—Que todos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0738/0000/17/0275/94, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.—Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya el 40 por 100 del tipo de la subasta.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad de la finca que se saca a pública subasta, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad de Granollers 3, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Octava.—Si, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, o sucesivos, en el mismo lugar y a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los ejecutados que se encuentren en ignorado paradero o para el caso de que no fuere habido a intentar notificarle el señalamiento de la subasta.

Finca objeto de subasta

Finca rústica número 6.573. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers 3, al tomo 1.983 del archivo, libro 99 de La Roca del Vallés, folios 34 y 36.

Granollers, 31 de julio de 2000.—El Secretario, José Antonio Laguardia Hernando.—47.806.

MADRID

Edicto

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 565/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Bancaja, contra don Juan José Madrona Cortés, don Alfonso Llopis Torija-Gascó y doña María Luisa Fernández Herguido, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia del Secretario judicial, don Luis Jorge Rodríguez Díez.

En Madrid, a 19 de mayo de 2000.

El precedente escrito, de fecha 28 de abril de 2000, presentado por el Procurador señor Torres Álvarez, únase a los autos de su razón.

Y conforme se solicita, se acuerda sacar a la venta, en pública subasta, la mitad indivisa del bien inmueble y el vehículo M-2555-JU, embargados en el presente procedimiento, que al final se relacionan, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los próximos días 2 de octubre, 6 de noviembre y 11 de diciembre del año en curso, a las trece horas, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de 9.376.000 pesetas, para la finca y 125.000 pesetas, para el vehículo; el mismo rebajado en un 25 por 100 para el caso de la segunda, y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, y en la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexto.—Que los autos y títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», que serán entregados a la parte actora para su diligenciado.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en el domicilio que consta en autos. Librense las oportunas cédulas.

Los bienes que se subastan son de la descripción siguiente:

Mitad indivisa de la finca urbana, apartamento A, en duodécima planta alta, calle París, 6, de Benidorm (Alicante). Inscrita en el Registro de la

Propiedad número 2 de Benidorm, al tomo 465, libro 77, folio 20, finca 8.114.

Vehículo marca «Fiat», modelo Uno 45-S, matrícula M-2555-JU.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados don Juan José Madrona Cortés, doña María Luisa Fernández Herguido y don Alfonso Llopis Torija-Gascó, para el caso de no llevarse a efecto la notificación personal, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 19 de mayo de 2000.—El Secretario.—47.876.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 170/00, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, contra don Joaquín José Sena Pandiella y «Satmel Promociones, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 18 de octubre de 2000, a las diez y diez horas de su mañana.

Tipo de licitación, 40.680.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 22 de noviembre de 2000, a las diez y diez horas de su mañana.

Tipo de licitación, 30.510.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 20 de diciembre de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de cuenta 24590000170/2000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de mani-